



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2494

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2002.-

### SUMARIO

### Página

LEY N° 2000: Prórroga por dos (2) años de la Ley 1863 "Régimen Legal de Compre Producto Pampeano y Proveedor Pampeano".....	902
LEY N° 2001: Aprobación de Convenio con el Estado Nacional referido a financiamiento de la Obra Acueducto del Río Colorado	902
LEY N° 2002: Aprobación de Acta Acuerdo con la Nación, sobre financiamiento del Régimen de Previsión Social para el Personal Policial de la Provincia.....	904
Decretos Sintetizados: (Nros. 1016, 1433, 1436, 1437, 1440, 1441, 1520, 1522, 1527, 1532 a 1548).....	905
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 145).....	907
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 154 a 159).....	907
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 791, 808, 814 a 818, 825 a 829).....	909
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 809, 810 y 840).....	909
Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 06).....	910
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 133, 140, 141, 150 y 154).....	910
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 36).....	911
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 240 a 245, 247, 253, 255 a 259, 261, 262 y 264).....	911
Contaduría General: (Res. Nros. 121, 124, 125, 129 a 131).....	913
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 065).....	914
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 2691/02).....	914
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. N° 407, 441, 058 y 059).....	915
Licitaciones:.....	915
Avisos Judiciales:.....	915
Jurisprudencia Judicial: (Causa N° 66/01).....	919
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	920

**LEY N° 2000: PRORROGA POR DOS (2) AÑOS DE LA LEY 1863 “REGIMEN LEGAL DE COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y PROVEEDOR PAMPEANO”.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de dos (2) años, contado desde la fecha de publicación de la presente, las disposiciones de la Ley N° 1863 “Régimen Legal de Compre Producto Pampeano y al Proveedor Pampeano”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador de La Pampa, Presidente H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7.791/02.-

SANTA ROSA, 17 de Septiembre de 2002  
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1529/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 17 de Septiembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL (2.000).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 2001: APROBACION DE CONVENIO CON EL ESTADO NACIONAL REFERIDO A FINANCIAMIENTO DE LA OBRA ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el convenio de fecha 27 de mayo de 2002, suscripto entre la Provincia de La Pampa y el Estado Nacional, referido a la Obra Acueducto del Río Colorado, y que en su original forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar las medidas que sean necesarias a los efectos del cumplimiento del compromiso que se ratifica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ENTRE

(i) la Provincia de La Pampa, en adelante “la PROVINCIA”, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Rubén Hugo Marín, por una parte; y

(ii) por la otra parte el ESTADO NACIONAL, representado en esta acto por el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Eduardo Duhalde (en adelante y en conjunto “las Partes”), y

TENIENDO EN CUENTA:

1) Que con fecha 30 de noviembre de 1996 se suscribió el “Convenio de Aporte” en adelante el (“Convenio”), ratificado por Ley N° 24.805, en virtud del cual el ESTADO NACIONAL comprometió el apoyo técnico, económico y financiero a la iniciativa de construcción y operación de un sistema de acueductos para proveer de agua potable a todo el territorio provincial;

2) Que a los fines de garantizar la eficacia del Convenio, el artículo 1° de la ley mencionada estableció que el Gobierno Nacional deberá incluir en los proyectos de presupuestos nacionales de los diez años subsiguientes, un aporte anual no reintegrable a la PROVINCIA de Dólares Estadounidenses Dieciocho Millones (u\$s 18.000.000), suma que sería transferida en primer aporte en el mes de enero de 1998.

3) Que con fecha 29 de diciembre de 1997 la PROVINCIA suscribió con la Secretaría de Obras Públicas del Ex -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación un acuerdo destinado a instrumentar lo prescripto por la ley N° 24.805, en el cual se acordó que la PROVINCIA encararía como Obra Pública de acuerdo con la Ley Provincial N° 38 la construcción de la obra “Acueducto Río Colorado”,

con el objeto de conducir agua para diversos usos desde el Río Colorado hasta la ciudad de Santa Rosa y a diversas localidades de la Provincia, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses de Ciento Ochenta y Tres Millones (US\$ 183.000.000) y la Secretaría mencionada se comprometió a transferir a la Provincia en carácter de asistencia financiera "no reintegrable", la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta Millones (US\$ 180.000.00) en Diez (10) cuotas anuales consecutivas de Dólares Estadounidenses Dieciocho Millones (US\$ 18.000.000) cada una a partir de la fecha indicada en el considerando anterior.

4) Que el artículo octavo estableció que el acuerdo tendrá una duración de diez (10) años a partir de la efectiva transferencia de la primer cuota y su renovación se hará por expresa conformidad de las partes, todo en los términos de la Ley N° 24.805.

5) Que la ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, disponiendo modificaciones a la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y su modificatoria N° 25.445.-

6) Que en el marco de dicha norma el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, cuyo artículo 1° dispuso la transformación a Pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la ley citada y que no se encontrasen ya convertidas en pesos, estableciéndose su vigencia a partir de su dictado.

7) Que el artículo 8° del referido Decreto estableció que las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, se convertirán a razón de Un Dólar Estadounidense (US\$ 1) igual Un Peso (\$ 1).

8) Que el artículo 1° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y sus Convenios Bilaterales Complementarios, suscriptos por las Partes y ratificados por el Decreto PEN N° 1584/01 y ley N° 1979 de la PROVINCIA, estableció que los saldos impagos resultantes a favor de las Jurisdicciones respectivas por la garantía establecida en el artículo sexto del "Compromiso Federal por el Crecimiento y Disciplina Fiscal" y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400 que se produzcan en el período desde el 1 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2001, serán reconocidos por el Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial como créditos a favor de cada una de las Jurisdicciones, en la proporción correspondiente, con vencimiento simultáneo al de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) previstas en el Decreto N° 1004/01 y sus modificatorios y con cargo a los activos de dicho Fondo.

9) Que el artículo 2° de dicha Addenda dispone que el ESTADO NACIONAL podrá cancelar cualquier obligación que tuviere con las Jurisdicciones firmantes por el procedimiento descripto en el primer

párrafo del artículo 1°, con el consentimiento de la Jurisdicción respectiva.

10) Que la PROVINCIA de acuerdo a los compromisos asumidos respecto a la obra mencionada, manifiesta la necesidad de recibir adelantos de los fondos comprometidos.

Por ello, las Partes han resuelto celebrar este

#### CONVENIO

ARTICULO PRIMERO: EL ESTADO NACIONAL se compromete y la PROVINCIA acepta, abonar la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000) de la manera siguiente:

(i) La suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), que incluye el saldo correspondiente a la cuota del año 2001, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y sus Convenios Bilaterales Complementarios ratificados por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1584/01, en el plazo de diez (10) días a partir de la firma del presente.

(ii) La suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000) antes del día 30 de junio de 2002.

(iii) A los fines del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores, se realizarán las adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO SEGUNDO: La PROVINCIA manifiesta de acuerdo a los compromisos asumidos en la obra "Acueducto Río Colorado", la necesidad de contar con los fondos necesarios para culminar la obra referida entre el mes de Septiembre de 2002 y Diciembre de 2003.

ARTICULO TERCERO: EL ESTADO NACIONAL se compromete a realizar los esfuerzos tendientes a posibilitar las modificaciones presupuestarias para el año en curso; y a incluir dentro del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003, los créditos necesarios para concretar los adelantos financieros totales correspondientes a la Ley 24805, y hacer frente a los fondos que sean necesarios para la culminación total de la obra, mediante aportes no reintegrables por parte del Poder Ejecutivo Nacional dentro de las posibilidades financieras que resulten de su cálculo de recursos y gastos.

ARTICULO CUARTO: Mantiénesse la vigencia de las Cláusulas de los Convenios suscriptos por las Partes de fecha 30 de noviembre de 1996 y 29 de diciembre de 1997, que no resulten modificadas por el presente.

ARTICULO QUINTO: El presente Convenio será ratificado por las normas provinciales y nacionales necesarias de conformidad con la legislación vigente en cada una de las jurisdicciones.

ARTICULO SEXTO: Las Partes constituyen domicilio legal,

La Provincia: En el Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.

El Estado Nacional: En Balcarce 50 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los 27 días del mes de Mayo de 2002.

EXPEDIENTE N° 8038/02.-

SANTA ROSA, 17 de Septiembre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al

Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**LEY N° 2002: APROBACION DE ACTA ACUERDO CON LA NACION, SOBRE FINANCIAMIENTO DEL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el señor Subsecretario de Relaciones con Provincias Dn. Juan Carlos PEZOA y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, de fecha 7 de febrero de 2002, y que en su original, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar todas las gestiones que sean necesarias para que el cumplimiento de los preceptos del Acta Acuerdo que se ratifica por la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputado Provincia de La Pampa.-

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de 2002, entre la NACION, representada por el señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES CON PROVINCIAS Dn. Juan Carlos PEZOA y la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por el señor MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO y en el marco del Compromiso Federal celebrado el 6 de diciembre de 1999 ratificado por Ley N° 25.235 y teniendo en

DECRETO N° 1531/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 17 de Septiembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL UNO (2001).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

cuenta que la PROVINCIA solicitara oportunamente el financiamiento de subsistema previsional para el personal de las fuerzas de seguridad provinciales y atento a las particularidades que conlleva el financiamiento parcial del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA, se convienen los siguientes lineamientos básicos para el financiamiento del Régimen de Previsión Social para el Personal Policial de la Provincia de La Pampa.

PRIMERO: Las partes acuerdan la definición de déficit previsional del Sistema para el Personal Policial como “el resultado previsional corriente con base devengado”, según se desprende del artículo primero del Acta celebrada entre la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, el 5 de agosto de 2001.

SEGUNDO: La NACION incluirá en el Presupuesto Nacional la partida necesaria para afrontar el financiamiento del 50 % del déficit previsional para el mencionado régimen correspondiente al año 2002, previéndose pagos bimestrales.

TERCERO: La PROVINCIA reconoce haber percibido en concepto de anticipo del financiamiento del 5% del déficit previsional del referido régimen la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 348.435.-) correspondiente al año 2000.

CUARTO: La NACION, efectuará una auditoría de la situación previsional preexistente al 6 de diciembre de 1999. La PROVINCIA, por su parte, facilitará los estados contables pertinentes en forma periódica y hasta no se efectúe la auditoría, los montos transferidos revestirán carácter de provisorios.

QUINTO: Cuando los montos transferidos por la NACION, resulten superiores al resultado de aplicar el porcentaje para el financiamiento del déficit previsional establecido en la Cláusula XII del

Compromiso Federal, el excedente se aplicará como anticipo para el ejercicio fiscal siguiente.

De conformidad, se firman dos ejemplares a un solo efecto.

Juan Carlos Pezoa, Sub-Secretario de Relaciones con Provincias.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

EXPEDIENTE N° 8039/02.-

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1016 -21-VI-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 213 del Expediente N° 4929/02.-

Art. 2°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración N° 84161" adjunta a fs. 18, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1433 -28-VIII-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2410/02).-

Decreto N° 1436 -3-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 32.400, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1437 -3-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 48.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.- (Expte. N° 7280/02).-

Decreto N° 1440 -6-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención

de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones

DECRETO N° 1530/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 17 de Setiembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOS (2002)

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Provinciales, la cantidad de Lp. 70.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 7396/02).-

Decreto N° 1441 -6-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a Municipalidades la suma de Lp. 9.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 7423/02).-

Decreto N° 1520 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate pensiones a la vejez por la suma de \$ 112,00 a partir de 1 de setiembre de 2002, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en la planilla del presente Decreto.-

Art. 2°.- Acuérdate pensiones a la incapacidad por la suma \$ 112,00 a partir de 1 de setiembre de 2002, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 7169/02).-

Decreto N° 1522 -13-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Doblas, en concepto de coparticipación impositiva, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 30.000.- importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible, LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.- (Expte. N° 7853/02)

Decreto N° 1527 -17-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA ARRIGONE, de Roberto H.

Arrigone, para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 2 - 24 Viviendas - 2° Etapa, en la localidad de Lonquimay", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 496 a fojas 501 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 4332/01).-

Decreto N° 1532 -17-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos A. Gondolo, para la ejecución de la Obra: "Reparación, Reconstrucción y Construcción de viviendas afectadas por las inundaciones, en la Localidad de Monte Nieves", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 157 a fojas 160 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 11395/01).-

Decreto N° 1533 -17-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos A. Gondolo, para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 02/00 - I.P.A.V. - Zona 21 - 40 Viviendas - 1° Etapa, en la ciudad de General Pico", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 1285 a fojas 1290 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 11545/00).-

Decreto N° 1534 -17-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos A. Gondolo, para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 02/00 - I.P.A.V. - Plan 1997 - Zona 21 - 40 Viviendas - 2° Etapa, en la ciudad de General Pico, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrantes de fojas 242 a fojas 247 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 7261/01).-

Decreto N° 1535 -17-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 11 - 20 Viviendas en la localidad de Santa Isabel - 2° Etapa, en los términos de la

documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 165 a fojas 170 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 1342/01).-

Decreto N° 1536 -18-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 60.000,00 a la Municipalidad de General Acha - 224-6-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1537 -18-IX-02- Art. 1°.- Exclúyese del Anexo correspondiente al Decreto N° 1022/02 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 967, por el período junio-agosto de 2002.- (Expte. N° 7415/02).-

Decreto N° 1538 -18-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Aguas Dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Prórroga del contrato suscripto con fecha 07/03/01, con la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.", con relación al servicio de "OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA-SANTA ISABEL-ALGARROBO DEL AGUILA Y AGUA DE TORRES-LA HUMADA", y aprobado mediante Decreto N° 274/01, manteniéndose las mismas obligaciones de las partes contratantes, hasta el 07/11/02, teniendo en cuenta el estado actual del trámite para la nueva contratación, encuadrando el procedimiento en el artículo 34 inciso C) subinciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. (Expte. N° 8279/00).-

Decreto N° 1539 -18-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- María del Carmen GUEVARA, L.C. N° 2.961.693, Clase 1938, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1540 -18-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de Julio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Florencio Pedro TULA, DNI. N° M 6.789.933, Clase 1932, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1541 -18-IX-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Inés BECK, L.C. N° 4.610.701, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular -turno tarde- de la Escuela N° 25, de Santa Rosa.-

Decreto N° 1542 -18-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de marzo de 2002, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Agustina Pilar SOTO, DNI. N° 10.995.613, Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 2612/02).-

Decreto N° 1543 -18-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH, DNI. N° 18.018.948, Clase 1967- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1544 -18-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Liliana WIRTZ, DNI. N° 20.789.924, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 12 de septiembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1545 -18-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Agosto de 2.002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Elsa Matilde NIETO, L.C. N° 4.154.057, Clase 1.941, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1546 -18-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2.002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Angel Armando BOSCIA, L.E. N° 7.350.856, Clase 1.936, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto al Ministerio de la Producción Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1547 -18-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 11 de Marzo de 2.002, a la docente Azucena Matilde RALLI, L.C. N° 6.632.076, Clase 1.941, a dos cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana y tarde- en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 36 inciso a) de la Ley

1124 y sus modificatorias por haber obtenido el beneficio jubilatorio.-

Decreto N° 1548 -18-IX-02- Art. 1°.- Anticípase al Director de Comercio Interior y Exterior, Señor Sandro ASTENGO, DNI N° 17.379.546, quien se desempeñará como Coordinador de la delegación que viajará a Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, para participar entre el 26 y el 28 de Septiembre de la Ronda de Negocios, a desarrollarse en el marco de la Feria Internacional "EXPOCRUZ 2002", la suma de \$ 4.000, autorizando al mismo a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c) punto 1) de la Ley 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto 930, importe que será destinado a atender las erogaciones que demande dicha participación.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 145 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.450,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065).-  
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 3.750,00  
065-3 Intendente Alvear: \$ 11.000,00  
142-0 La Reforma: \$ 700,00.

## SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 154 -11-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 29.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:  
061-2 Bdo. Larroude: \$ 4.200,00 - Adquisición materiales de construcción.  
102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 3.500,00 - Refacción salón municipal.  
031-5 La Adela: \$ 3.000,00 - Reparación caminos vecinales.  
012-5 Macachín: \$ 1.500,00 - Adquisición placa recordatoria centenario.  
197-4 Realicó: \$ 6.000,00 - Adquisición pick-ups.  
125-5 Telén: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.  
195-8 Falucho: \$ 3.000,00 - Alteos caminos vecinales.  
091-9 Gobernador Duval: \$ 4.500,00 - Obra parque recreativo.

Disp. N° 155 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 3.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 1.000,00 - Centro Educativo Los Caldenes.

065-3 Int. Alvear: \$ 500,00 - Instituto Nuestra Señora de Luján P-14.

024-0 Santa Rosa: \$ 2.000,00 - Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Disp. N° 156 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$/Lp 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Mutual Magisterio Pampeano.-

Disp. N° 157 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$/Lp 74.260,00, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Agosto de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 940,00  
101-6 Alpachiri: \$ 940,00  
192-5 Alta Italia: \$ 940,00  
021-9 Anguil: \$ 940,00  
211-3 Arata: \$ 940,00  
221-2 Ataliva Roca: \$ 940,00  
061-2 Bernardo Larroude: \$ 940,00  
111-5 Bernasconi: \$ 940,00  
181-8 Calefú: \$ 940,00  
121-4 Carro Quemado: \$ 940,00  
041-4 Catrilo: \$ 940,00  
063-8 Ceballos: \$ 940,00  
171-9 Colonia Barón: \$ 940,00  
081-0 Conhelo: \$ 940,00  
064-6 Coronel Hilario Lagos: \$ 940,00  
011-7 Doblás: \$ 940,00  
082-8 Eduardo Castex: \$ 940,00  
194-1 Embajador Martini: \$ 940,00  
224-6 General Acha: \$ 940,00  
102-4 General M.J. Campos: \$ 940,00  
153-7 General Pico: \$ 940,00  
113-1 General San Martín: \$ 940,00  
103-2 Guatraché: \$ 940,00  
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 940,00  
065-3 Intendente Alvear: \$ 940,00  
115-6 Jacinto Arauz: \$ 940,00  
031-5 La Adela: \$ 940,00  
072-9 La Humada: \$ 940,00  
183-4 La Maruja: \$ 940,00  
043-0 Lonquimay: \$ 940,00  
124-8 Luan Toro: \$ 940,00  
012-5 Macachín: \$ 940,00  
083-6 Mauricio Mayer: \$ 940,00  
212-1 Metileo: \$ 940,00  
045-5 Miguel Cané: \$ 940,00  
014-1 Miguel Riglos: \$ 940,00  
084-4 Monte Nievas: \$ 940,00  
184-2 Pareira: \$ 940,00  
092-7 Puelches: \$ 940,00

162-8 Puelén: \$ 940,00  
225-3 Quehué: \$ 940,00  
173-5 Quemú Quemú: \$ 940,00  
187-5 Rancul: \$ 940,00  
197-4 Realicó: \$ 940,00  
115-8 Rolón: \$ 940,00  
053-9 Santa Isabel: \$ 940,00  
024-0 Santa Rosa: \$ 940,00  
105-7 Santa Teresa: \$ 940,00  
125-5 Telén: \$ 940,00  
204-8 Toay: \$ 940,00  
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 940,00  
213-9 Trenel: \$ 940,00  
044-8 Uriburu: \$ 940,00  
161-0 25 de Mayo: \$ 940,00  
066-1 Vértiz: \$ 940,00  
126-3 Victorica: \$ 940,00  
176-8 Villa Mirasol: \$ 940,00  
087-7 Winifreda: \$ 940,00  
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 940,00  
151-1 Agustoni: \$ 940,00  
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 940,00  
222-0 Colonia Santa María: \$ 940,00  
131-3 Cuchillo-Có: \$ 940,00  
223-8 Chacharramendi: \$ 940,00  
152-9 Dorila: \$ 940,00  
195-8 Falucho: \$ 940,00  
091-9 Gobernador Duval: \$ 940,00  
142-0 La Reforma: \$ 940,00  
143-8 Limay Mahuida: \$ 940,00  
123-0 Loventué: \$ 940,00  
193-3 Maisonnave: \$ 940,00  
104-0 Perú: \$ 940,00  
185-9 Pichi Huinca: \$ 940,00  
186-7 Quetrequén: \$ 940,00  
174-3 Relmo: \$ 940,00  
085-1 Rucanelo: \$ 940,00  
062-0 Sarah: \$ 940,00  
154-5 Speluzzi: \$ 940,00  
226-1 Unanue: \$ 940,00.

Disp. N° 158 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 2.680,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:  
043-0 Lonquimay: Lp 1.180,00  
162-8 Puelén: Lp 900,00  
131-3 Cuchillo-Có: Lp 600,00.

Disp. N° 159 -13-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp. 5.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 791 -4-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio



Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 1.526, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 808 -5-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 814 -9-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 815 -9-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura en el Club Atlético Independiente de esa localidad.-

Res. N° 816 -9-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 817 -9-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 4.500, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 818 -9-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Posta Sanitaria La Adela", con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 500, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 825 -11-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Programa Guadalupe, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 826 -11-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla, que forma parte de la presente resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos que demande la organización y desarrollo zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos. (Expte. N° 7530/02).-

Res. N° 827 -11-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000, para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 828 -11-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.500, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 829 -11-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Alberto PEREYRA (L.E. N° 04.573.495) y el Ministerio de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "PASION DEPORTIVA", que se emite de lunes a viernes de 20:00 a 21:00 horas, a través de L.U. 33 de radiodifusora Pampeana, por el período comprendido entre la suscripción del contrato y el 31 de Diciembre de 2002; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social previa intervención de Contaduría General de la provincia liquidará y pagará al señor Alberto PEREYRA, la suma de \$ 300 mensuales contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación. (Expte. N° 5322/01).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 809 -11-IX-02- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la Jornada denominada: Voluntariado, Cambio y Organización, organizada por la Asociación Jóvenes Solidarios, destinada a todas las Unidades Educativas de los niveles de EGB3, que comenzará a partir del 06 de setiembre y culminará el 11 de octubre de 2002, en General Pico.-

Res. N° 810 -11-IX-02- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la "Jornada Solidaria Estudiantil" a llevarse a cabo el día 20 de setiembre de 2002, organizada por la "Comisión de Egresados Parlamentarios", destinada a estudiantes del Tercer Ciclo y el Nivel Polimodal, presentada por el Consejo de la Juventud del Gobierno de La Pampa.-

Art. 2°.- Declarar Jornada no Laborable para el personal docente de todas las escuelas, niveles y modalidades de la jurisdicción provincial, el día 20 de setiembre de 2002. Para el caso de Directores, que con motivo de las actividades de la Jornada deban permanecer en las instituciones, se trasladará el franco compensatorio al día hábil inmediato siguiente.-

Res. N° 840 -18-IX-02- Art. 1°.- Avalar la nominación de la alumna María Cecilia FRANCO, DNI. N° 32.614.624, como "Reina Provincial del Estudiante", la que asistirá en representación de la Provincia de La Pampa a la "Fiesta Nacional de los Estudiantes" a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 27 de setiembre próximo.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 06 -17-IX-02- Art. 1°.- No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por los oferentes María Gabriela PERRIER GUSTIN y Gerardo José PESCATORI, a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 37/02, por razones de forma y fondo, consistentes en no dar cumplimiento acabado a las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego, incurriendo en causal de rechazo conforme al mismo.-

### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 133 -23-VII-02- 1°) Rectificar el Registro protocolizado al T° III, F° 19/20; N° 10 de fecha 10/05/02, donde dice "SUSY III" debe decir "SUSY I".

2°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, publíquese de oficio. Notifíquese y Repóngase.-  
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 140 -25-VII-02- 1°) Anular el registro de la solicitud de cateo denominado "SUSY X" (expte. n° 1047/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 5915/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2494

Disp. Minera N° 141 -29-VII-02- 1°) ANULAR el registro de la solicitud de cateo denominado "SUSY IV" (expte. n° 10892/01), atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente n° 2774/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial.- Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.- Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2494

Disp. Minera N° 150 -12-VIII-02- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de los señores Elsa Beatriz SABUGO y Esteban ARAUZO, respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3; Parcela 3; Lote 4, Parcela 1; Fracción B, Lote 24, Parcela 5 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de la Pampa y registrar la mina en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-  
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2492 a 2494

Disp. Minera N° 154 -21-VIII-02- 1°) ANULAR el registro de la solicitud de cateo denominado "SUSY II" (expte. n° 10890/01), atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjase constancia de la presente Disposición en el expediente n° 2772/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2494

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 36.-

19 de Septiembre de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 665/02 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 62 de la Ley N° 1.974 -Impositiva año 2002-, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 13 de septiembre próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2002 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de

junio de 2002, en un acto público que se transmitió por Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para verificar la inexistencia de anomalías en los inmuebles que configuren incremento en los cargos impositivos, como así también a verificar su situación en los sistemas informáticos de ésta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, se comprobó que la partida N° 735.985 que había sido sorteada en primer lugar, registra mejoras detectadas y no declaradas, según el informe de la Dirección General de Catastro; por tal razón no estando regularizada hasta la fecha tal irregularidad, procede adjudicar el premio al primer suplente conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del citado Decreto;

Que, en consecuencia, corresponde declarar al dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2003, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2002 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional - que registren el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de junio de 2002, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: RGW-972  
Titular: Barella Adrián A.  
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 611.495  
Propietario: Villada Hugo Alberto  
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**  
Número: 27-06070158/5  
Contribuyente: Bardou Marta María del Carmen  
Localidad: General Pico

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: RGW-972  
Cuotas 05 y 06 del 2002 y total del gravamen año 2003.

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 611.495  
Cuotas 04 de 2002 y total del gravamen año 2003.

- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**  
Número: 27-06070158/5  
Cuotas 02 y 03 de 2002 y total del gravamen año 2003.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 240 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Raúl Osvaldo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jofré, Gabriel Alberto CUIT. N° 20-23325049-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio B, Manzana 17, Parcela 3, Partida N° 748435, con domicilio en Payné n° 420, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748435, Parcela N° 3, Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30.-

Disp. N° 241 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Torres, Sergio Fabián CUIT. N° 20-21807027-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio H, Manzana 14, Parcela 7, Partida N° 748429, con domicilio en Estrada 563, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748429, Parcela N° 7 (Parte), Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 242 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suarez de Peón, María e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Peralta, Rosa Inés CUIT. N° 27-14645834-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio G, Manzana 27, Parcela 21, Partida N° 748428, con domicilio en Allan Kardec 2204, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748428, Parcela N° 21, Tierras 0,47, Mejoras 0,00, Total 0,47.-

Disp. N° 243 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maldonado, Heriberto Segundo CUIT. N° 20-17633301-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio H, Manzana 7, Parcela 6 (Parte), Partida N° 748432, con domicilio en Vicente López 945, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748432, Parcela N° 6 (Parte), Tierras 0,17, Mejoras 0,00, Total 0,17.-

Disp. N° 244 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Grabovsky, Carlos Omar CUIT. N° 20-16039098-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio H, Manzana 7, Parcela 6 (Parte), Partida N° 748431, con domicilio en G. Anza 1942, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748431, Parcela N° 6 (Parte), Tierras 0,20, Mejoras 0,00, Total 0,20.-

Disp. N° 245 -27-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mucacini Angel y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ramos, Roberto José CUIT. N° 20-26978934-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Radio F, Manzana 74, Parcela 4, Partida N° 564240, con domicilio en Conrado Villegas N° 141, Quemú Quemú (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 564240, Parcela N° 4, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 247 -28-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ferraris, Lilia Ana y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Castro, Rosendo CUIT. N° 23-07353716-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII, Fracción D, Lote 17, Parcela 2, Partida N° 748446, con domicilio en Zona Rural, Sta. Isabel (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748446, Parcela N° 2, Tierras 1,13, Mejoras 1,20, Total 2,33.-

Disp. N° 253 -3-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rocota Sociedad Anónima e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Toscani, José Rodolfo CUIT. N° 20-5348043-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 112, Circunscripción XIII, Chacra 5, Parcela 1, Partida N° 748449, con domicilio en Sección Quintas s/n, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748449, Parcela N° 1, Tierras 105,46, Mejoras 4,03, Total 109,49.-

Disp. N° 255 -3-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Costan, Octavio CUIT. N° 20-7369033-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio F, Manzana 40, Parcela 8, Partida N° 748453, con domicilio en Lib. Gral. San Martín s/n, Ceballos (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748453, Parcela N° 9, Tierras 0,03, Mejoras 0,00, Total 0,03.-

Disp. N° 256 -4-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aguero, Jorge Osvaldo CUIT. N° 20-14179125-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 24, Parcela 9, Partida N° 748436, con domicilio en La Gloria (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748436, Parcela N° 9, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 257 -6-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Veltsy Soc. A.C.I.F.I.A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Hurtado, Fidel CUIT. N° 20-8029007-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción C, Lote 7, Parcela 1, Partida N° 748360, con domicilio en La Adela N° 153, 25 de Mayo (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 748360, Parcela N° 1, Tierras 0,28, Mejoras 2,02, Total 2,30.-

Disp. N° 258 -9-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Llorens de Busquet, Celina Joaquina M. y

Otros e inscribese como poseedor a Fuentes, Rubén Martir CUIT. N° 20-16366592-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII, Fracción D, Lote 23, Parcela 13 y 14, Partida N° 748332 y 748333, con domicilio Zona Rural Limay Mahuida (LP) a fs... del Expte. 37168/02.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748332, Parcela N° 13, Tierras 0,11, Mejoras 4,95, Total 5,06.- Partida 748333, Parcela N° 14, Tierras 0,63, Mejoras 1,22, Total 1,85.-

Disp. N° 259 -9-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moroa, Luis e inscribese como poseedor a Direc. Nac. de Vialidad CUIT. N° 70-13 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Chacra 26, Parcela 2, Partida N° 652145, con domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, Sta. Rosa (LP) a fs... del Expte. 37254/02.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 652145, Parcela N° 2, Tierras 0,30, Mejoras 0,84, Total 1,14.-

Disp. N° 261 -10-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carro, Reynaldo M. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lastre, María del Carmen CUIT. N° 23-12839757-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio J, Manzana 68, Parcela 8, Partida N° 748484, con domicilio en Pavón y Mendoza, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748484, Parcela N° 8, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 262 -10-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de San Pedro, Eleuterio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Martínez, José David CUIT. N° 23-18302155-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio Q, Manzana 25, Parcela 19, Partida N° 748483, con domicilio en Ayala 219, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748483, Parcela N° 19, Tierras 0,92, Mejoras 4,18, Total 5,10.-

Disp. N° 264 -10-IX-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rivero de Watson, Vilma Elida CUIT. N° 27-16322379-7 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 051, Circunscripción I, Radio B, Manzana 78, Parcela 3, Partida N° 748457, con domicilio en Viamonte s/n Ataliva Roca (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748457, Parcela N° 3, Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 121 -4-IX-02- Art. 1°.- Rescindir el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 184768, con la forma GIRARD HNOS. S.R.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 124 -6-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DIAVAMEDIC S.A. en los códigos: 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16620- 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695.-

Res. N° 125 -6-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PRODULAB S.R.L. en los códigos: 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16620- 16625- 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695.-

Res. N° 129 -12-IX-02- Art. 1°.- Rescindir en contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 184769, con la firma LA NORTEÑA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 130 -13-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PEYRAN JUAN RICARDO en los códigos: 12340- 12610- 14110- 14120- 14140-16710- 16720- 17105- 17110- 17195- 17210- 17290- 17710- 17730- 17440.-

Res. N° 131 - 13-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MISKOFF GUSTAVO DANIEL en los códigos: 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16680- 16685- 26515- 26520- 26545- 26600.-

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 065 -18-IX-02- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 112.998,84 por el período 1° de Enero de 2002 al 31 de Mayo de 2002, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 28 de la Comisión Técnica Bilateral.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

SENTENCIA N° 2691/02

SANTA ROSA, Setiembre 03 de 2002

VISTO:

El presente expediente Nro. 3.721/02 - MGEyS- caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL AGENTE DE POLICIA JORGE LUIS LASTRE"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca FM HI-Power, calibre 9 mm. N° 315957 con cargador y proyectiles asignada al agente sumariado por la repartición policial;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de este Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento del agente investigado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca FM HI-Power calibre 9 mm. N° 315957 con cargador y proyectiles, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 490,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por éste Organismo y averiguaciones practicadas en comercios del ramo;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo no formula objeciones solicitando que el importe respectivo le sea descontado en cuotas de sus haberes mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 490,00 indicado supra, corresponde dar por concluído el Juicio de Responsabilidad y formular cargo a los responsables;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

F A L L A :

Artículo 1°: Dar por concluído el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Jorge Luis

LASTRE y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 490,00 en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Natalio Perés, Presidente - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

- DAFAS -

Res. N° 407 -23-VII-02- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora de Escuela Especial Irregulares Motores N° 1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con la emisión de 44.000 números, desde el 1000 al número 44.999 inclusive, distribuidos en 22.000 boletas con 2 números de 5 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:  
Al Contado: \$ 78.-

En Cuotas: En 8 cuotas, la primera de \$ 8, y las restantes en 7 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10 cada una.- Expte. N° 1011/02.-

Res. N° 441 -13-VIII-02- Art. 1°.- MODIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución N° 407/2002 del día 23 de Julio de 2002, respecto a la fecha de realización del "Sorteo Especial Pago Dos (2) Cuotas Juntas".-

Art. 2°.- Establecer como fecha de realización del "Sorteo Especial Pago Dos (2) Cuotas Juntas", la última jugada del mes de abril de 2003.-

Res. N° 058 -11-IX-02- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora Policial Algarrobo del Aguila, domiciliada en la localidad de Algarrobo del Aguila, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 15 de septiembre de 2.002. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Predio Comunal en la citada localidad.-

Res. N° 059 -12-IX-01- Art. 1°.- AUTORIZAR al Jockey Club SANTA ROSA, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 15 de Septiembre de 2002. El evento se

realizará en el hipódromo propiedad de la Entidad organizadora, ubicado en el Km. 603 de la Ruta Nacional N° 5.-

apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2493 a 2495

## **LICITACIONES**

### **EJERCITO ARGENTINO COMANDO BRIGADA MECANIZADA X**

#### **ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada X

Tipo y N° de Proced. de Selección: Contratación Directa 00003/2002

Objeto: Adq. Combustibles/Lubricantes.-

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 08:00 a 12:00 - Raúl B. Díaz 1075 - S.R.- Expte. U52 5189/5

Tipo N° CD 00003/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Carlos Pessi S.R.L. - Domicilio y Localidad: Raúl B. Díaz 175 - Santa Rosa - La Pampa - Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - Precio Total: 7.558,73.-

Tipo N° CD 00003/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Verna y Dadone S.A. - Domicilio y Localidad: Calle 9 1020 - General Pico - La Pampa - Renglones: 0005 - 0006 - Precio Total: 11.998,45.-

Tipo N° CD 00003/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Suc. de Peyran Víctor Aldo - Domicilio y Localidad: Av. Perón y Av. del Trabajo - Toay - La Pampa - Renglones: 0004 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - Precio Total: 20.535,71.-

My. Int. Daniel Dante Collino, SAF Cdo. Br. Mec. X “Tte. Grl. Nicolás Levalle”.-

B. Of. 2494

## **AVISOS JUDICIALES**

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MEDINA, Rosa Edith, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 180, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXVI- B° Costa Brava- de la Ciudad de GENERAL PICO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2492 a 2494

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. MONTENEGRO, José Santiago, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 11, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XVI- de la localidad de COLONIA BARON - LA PAMPA, bajo

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados “DEFENSORA GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR Sergio Daniel AYALA C/AYALA, Edgardo Fabián y MIRANDA, Hermelinda Rosa S/IMPUGNACION DE PATERNIDAD”, Expte. n° C-1078/02, cita y emplaza a Hermelinda Rosa MIRANDA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 31 de julio de 2002.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de la codemandada Hermelinda Rosa MIRANDA, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- Secretaría, Setiembre 06 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2493-2494

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. PINCIPI, Lorena, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan 5000 Viviendas de la localidad de TRENEL - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2494 a 2496

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES, con sede en la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos: “I.P.A.V. c/TERUELO, Santiago s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° C-34.723, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) substará el día Jueves 10 de Octubre del cte. año, a la hora 11:00, en calle Urquiza N° 149 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio de una vivienda ubicada en Luan Toro (L.P.), Casa N° 1 del FONAVI XII. Superficie: 192 Mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, manzana 43-B, parcela 9. Partida: 683.407. Dominio: N.E. 8820/84, Mat. VIII-2318.- Deudas Municipales: \$ 467,60 (9/9/02). Inmobiliario: \$ 490,73 (5/9/02).- NOTA: a) La deuda que por ambos conceptos y otras cargas reales que pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta como, asimismo, los gastos de titularización, estarán a cargo del comprador. b) Será de aplicación el art. 557 del CPCC.- c) Estado de ocupación: Ocupada por el Sr.

Enrique R. Marcotti, con contrato de locación vencido el 30-6-02. BASE: \$ 8.904,44 (v.f./02).- Condiciones: Al mejor postor. 11% al contado acto del remate y, el saldo (89%), en 240 cuotas mensuales y consecutivas, sin interés y con hipoteca a favor del IPAV. Escritura y posesión una vez aprobado judicialmente el remate.- Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% ambos a/c de quien adquiere.- Exhibición e Informes: Días 8 y 9 de octubre, previa consulta al martillero actuante en sus oficinas ubicadas en Urquiza N° 149 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesional interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado parte actora, con domicilio en calle Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 18 de Septiembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita por cinco días a la firma GARCIA y NABAES S.R.L. para que se presente en los autos caratulados "TAPIA, Ramón c/GARCIA y NABAES S.R.L. s/ACCIDENTE ACCION CIVIL", Expte. K-18493/01, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 11 de septiembre de 2002.- Habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 146 del C.Pr. cítese a GARCIA y NABAES S.R.L. mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial (art. 14 Ley 986) con las constancias previstas por el art. 13 Ley 986, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel Salamone y Gustavo Cesar Massara, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 n° 337, General Pico.- Secretaría, General Pico, septiembre 16 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2494

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a don SUAREZ Rubén Oscar y doña MENDICOA de SUAREZ, Estela Mary para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SUAREZ Rubén Oscar y Otro s/Apremio" Expte. C-19915/02 bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la presente dice: "General Pico, 10 de Septiembre del 2002.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (una publicación) arts. 137 y 138 CPR... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín Nro. 451 - General Pico - La Pampa.- General Pico, Secretaría, 16 de Septiembre del 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Héctor Omar CLAVERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "CLAVERO, Héctor Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-20015/02, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de Septiembre de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Héctor Omar CLAVERO (acta de defunción de fs. 5)... redúzcanse a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma...". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 (Tel/fax: 02302-435621/422835), General Pico.- Secretaría, General Pico, 17 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia N° CINCO, en los autos "FOCANTI Agustina Barbarina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-40172, cita a herederos y acreedores de los causantes, Agustina Barbarina Focanti y Esteban Garmendia, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Dres. José L. Orozco - María J. Díaz, B. Mitre 274. Santa Rosa, 23 de Setiembre de 2002.- José L. Orozco, Abogado.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "QUIROGA Víctor Hugo sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-19885/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 14 de agosto de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Víctor Hugo QUIROGA... Atento las razones invocadas, publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial de ésta Provincia.- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 27 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2494

La Dra. María Liz FIGUEROA, Directora de Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno, en la causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Sumario administrativo por



irregularidades en el E.A. de Monte Nievas” Sum. N° 152/2001, Expte. N° 8585/2001, cita y emplaza al agente Alcides Roberto SOTO (Leg. 14004) a prestar declaración indagatoria, en esta sede instructoria, entepiso de Casa de Gobierno - Santa Rosa (LP), para el día 2 y 8 de octubre del corriente año a la hora 9,30, caracter de 1er. y 2da. audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada art. 238 de la Ley 643. Fdo.: Dra. María Liz FIGUEROA, Directora de Sumarios.- Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2002.- Dr. Carlos F. Orden, Abogado, Secretario de Instrucción, Dirección de Sumarios.- A.L.G.

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de ésta ciudad y provincia cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Celia CEREZAL, en autos: CEREZAL, Celia s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. Nro. A-40187. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario El Diario, (art. 675 del CPCC).- Profesionales Intervinientes: Dres. Bernabé Luis Sánchez y Adrián Alberto Sánchez, domicilio Avellaneda Nro. 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, septiembre 18 de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, en autos “LORETI, Martha Noemí s/Sucesión Ab- Intestato” - Expte. N° A 40169 -Año 2002 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Martha Noemí Loreti.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “LA ARENA”-. Profesional Interviniente: Dr. Nestor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado Número UNO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de La Pampa, comunica en autos: “ALI de VITALE, Angela C/OVIEDO, Germán José y Otros s/ Ejecutivo” Expte. N° C-36.390, que la Martillero Sra. Patricia O. de DEL RIO, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Miércoles 02 de Octubre de 2002, a las 16,30 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble. N. Catastral: Ej. 047 - Cir. I - radio k - Mz. 021 - Parc. 08. Partida N° 627638/6 (Salta N° 1203, esq. B. Aires). Mejoras: casa 3 dormit., baño, comedor, cocina, cocina-comedor y baño, galería semicub. y patio. Ocupada por la Sra. Nélica Corvalán, como propietaria y un hijo. BASE: \$ 24.173,53 (V.F. 2002). Forma de Pago: 20 % Señá y a cta. de precio y resto a los cinco días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y

escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: \$ 509,62 (30/6/02) Deuda S. Sanit. y Municipales: \$ 14.727,49 (30/6/02). Ambos a c/Comprador. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 30/9 c/aviso a la Martillero. De no haber ofertas p/la Base se aplicará Art. 557 C.C.P. y C.. Informes Tel. 02954-431904. Publíquese edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en un diario local. Prof. Interv. Dres. Norma BONKOWSKI - Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ - Rivadavia 645- Sta. Rosa (L.P.)- SANTA ROSA, 24 de Setiembre de 2002.- Patricia Q. de DEL RIO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en la calle Sarmiento N° 125 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: “UNAICHE MANUEL ANGEL sobre SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A-39594, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Manuel Angel UNAICHE. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario “El Diario”. Profesional interviniente: Dr. Elías Darío MELAZZI - Pico 74. Secretaría 23 de agosto de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, hace saber que en autos: “MEACA, Juan Bautista s/Concurso Preventivo”, Expte. N° B 17064, con fecha 29 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente resolución: “Santa Rosa, 29 de Febrero de 2000.- VISTO: ... RESUELVO: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de don Juan Baustista Meaca.- II) Dar por concluída la labor del síndico C.P.N. Luis Enrique Garro, en los presentes autos.- III) Mantener la inhibición general de bienes respecto del deudor por el plazo de cumplimiento del acuerdo.- IV) Publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena de esta ciudad edictos que estarán a cargo del concursado.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dra. Graciela S.R.C. de Gorsch, Juez.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria”.- Santa Rosa, ... de Septiembre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 n° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Néstor Leopoldo Cuadrelli (último domicilio, Trenel L.P.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme se ha ordenado en los autos “CUADRELLI, Néstor Leopoldo S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-20016/02, cuya resolución dice: “General Pico, 6 de

Septiembre de 2002.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)....". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Profesionales Intervinientes: Dres. Rodolfo Suppo, Paula Kohan, Raúl Mazola. Domicilio: calle 22 n° 337 (tel/fax: 0302-435621/422835), Gral. Pico. Secretaría, General Pico, 12 de Septiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SUCESORES DE RODOLFO ANTONIO GOÑI Y OTRO S/QUIEBRA Expte. N° B 3632/96, hace saber que el diecisiete de septiembre de 2002 se ha decretado la quiebra de Sucesores de Rodolfo Antonio GOÑI y Manuel Antonio GOÑI D.N.I. N° 10.075.356 con domicilio real en Ingeniero Luiggi. Intímase a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a los fallidos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Fíjase el día 25 de octubre de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, continuando en sus funciones el Síndico oportunamente designado C.P.N. Raúl Alberto FERRARO con domicilio legal en la Avenida San Martín n° 637 Norte de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de septiembre de 2002.- ...XIV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Secretaría, General Pico, 17 de septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "CAVALLERO, Lucía Emma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20014/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucía Emma Cavallero, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Septiembre de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lucía Emma Cavallero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra Gentile, con domicilio en calle 17 N° 1.376.- Secretaría, General Pico, Septiembre 10 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos:

"WILBERGER, Pedro s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 7121/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Wilberger a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 13 de Agosto de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".....- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot, (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Agosto 28 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "SAUER O SAHUER, Margarita s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 7085/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita Sauer o Sauer a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 26 de Julio de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".....- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot, (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Agosto 28 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2494

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALLAIS, Rodolfo Julio s/Apremio", (Expte. N° C-16701/01), comunica que el Martillero Público Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el Viernes 11 de Octubre de 2002, a las 10,15 hs. en calle 9 N° 1070 los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 8 de la Manzana 84 con una superficie de 992 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 8, Nro. de Partida: 653969 N.E. 428/77 I. 16252.- b) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 9 de la Manzana 84 con una superficie de 1.000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 9, Nro. de Partida: 653970 N.E. 428/77 I. 16253.- c) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 10 de la Manzana 84 con una superficie de 1.000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 10, Nro. de Partida: 653971 N.E. 428/77 I. 16254.- Condiciones de Venta: Base: a) \$ 8.038.- b) \$ 8.038.- c) \$ 8.038.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 557 del C. Pr.- Venta: al mejor postor; quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861) y sellado 1%.- El auto que ordena la

medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de noviembre de 2001, ...V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena (art. 125 C. Fiscal) a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuestos inmobiliarios las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Luis Alberto Del Pozo, con domicilio en Calle 20 N° 455 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Septiembre 23 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2494 - 2495

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BRACONI, Ricardo Domingo s/Apremio", (Expte. N° C 16842/01), comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el Viernes 11 de Octubre de 2002, a las 11,30 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. I, Rad. "i", Manzana 45 B, Parc. OCHO, Partida N°: 667951.- Condiciones de Venta: Base: \$ 8.832,27.- Venta: al mejor postor y al contado.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861) y sellado 1%.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de diciembre de 2001 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (una publicación).- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Luis Alberto Del Pozo, con domicilio en Calle 20 N° 455 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Septiembre 19 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2494

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Causa N° 66/01 caratulada "SANTILLAN, Cristian Manuel y otros s/robo calificado..." a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 C.P.P., la parte pertinente de la Sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 75/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y.... FALLA: CUARTO: Unificando la Pena impuesta en la presente causa (art. 58 del C.P.), con la oportunamente dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, mediante Sentencia N° 31/2002, de fecha 21/5/2002, e imponiendo a Rodrigo Germán HERNANDEZ, la

PENA UNICA DE SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P., 375 y 498 y 449 del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos A. GONZALEZ, Presidente; Dr. Filinto B. REBECHI y Abel B.R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".-

B. Of. 2494

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN**

Intendente Alvear, Setiembre de 2002

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Taller Productivo "Paz y Bien" convoca a Ud. a Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 2002, a las 19 horas, en el local de la misma, cita en Fray Cayetano Rodríguez 345, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios N° Nueve y Diez, cerrados el 31 de Diciembre de 2000 y 31 de Diciembre de 2001, respectivamente.
  - 4) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 5) Temas varios relacionados con la marcha de la Institución.
- NOTA: Art. 23 del Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión

B. Of. 2494

#### **ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL - AMUSIM**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil - AMUSIM - matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a

Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2002, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.-  
2° Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.- Santa Rosa - La Pampa, 10 de Septiembre de 2002.- Carlos Luis Nemesio, Presidente; Horacio Meliton Serrano, Secretario.-  
Artículo 35°- El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.-

B. Of. 2494

**TIRO FEDERAL ARGENTINO**

Gral. San Martín, Septiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ORDEN DEL DIA:**

a) Lectura y Aprobación del acta anterior.- b) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.- c) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes y demás Cuadros.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2002.- b) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 1° Designación de (3) tres socios presentes para conformar la Comisión Excrutadora.- 2° Elección de (5) cinco miembros titulares en reemplazo de los señores; Miguel A. Costabel, Mario O. Lagarrigue, Walter D. Hergert, Oscar A. Schneider y Horacio A. Fernández, (1) un miembro suplente en reemplazo del señor Walter N. Olivieri, todos por terminación del mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 29° de nuestro Estatuto Social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2002, a partir de las 19,30 horas en la sede de la entidad sito en la calle Pte. Alvear N° 206 de Gral. San Martín L.P.- Alberto J. Sbamba, Presidente.- Carlos J. Ampugnani, Secretario.-

B. Of. 2494

**AERO CLUB COLONIA BARON**

Colonia Barón, Septiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 38 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de Octubre de 2002, a la hora 20,00 en el Hangar de la Institución ubicado en zona rural de Colonia Barón, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-  
2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, períodos 31/12/2000 - 31/12/2001.-  
3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

4°) Designación de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Jorge Ariel Hollmann, Presidente - Néstor Américo Giansone, Secretario.-

Art. 28: De nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán en el local, hora y fecha indicadas en la Convocatoria, se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubieren reunido la mitad más uno con derecho a voto.-

B. Of. 2494

**ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA**

Parera, Septiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Octubre de 2002, a las 21,00 hs., en el local social en su predio de Balanza Pública:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de tres vocales suplentes.-

4°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

Pedro G. Barrio, Presidente - Américo O. Barrio, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto o

media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art 32.-

B. Of. 2494

**COOPERATIVA REGIONAL DE  
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS  
SERVICIOS DE GENERAL PICO  
"CORPICO"**

General Pico, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
DE DELEGADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados Titulares y Suplentes con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela N° 111, sita en la calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 4 de Octubre de 2002, a las 19 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39° del Estatuto Social).-

2°.- Informe del Consejo de Administración sobre las razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.-

3°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.-

4°.- Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-

5°.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2002.-

6°.- Informe sobre inversiones que ha realizado la Cooperativa y sus posibles utilidades.-

7°.- Informe sobre la metodología empleada por la Cooperativa para el traslado de las modificaciones de los cuadros tarifarios de los servicios que presta.-

8°.- Elección de autoridades:

a) Tres Consejeros Titulares por el término de Tres Ejercicios en reemplazo de los Asociados Sres. Julio Rubén ORTEGA, Alberto Ramón SALAZAR y Rubén Carlos RECARTE. Todos por terminación de su mandato.-

b) Tres Consejeros Suplentes por el término de Un Ejercicio en reemplazo de los Asociados Señores Gloria Inés BOTERO, Juan Alberto VENTURUCCI y Ricardo Luis BIGLIA. Todos por terminación de su mandato.-

c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de Dos Años (Art. 66° del Estatuto Social) en reemplazo de los Sres. Asociados Rubén César LARREA y Ovelino ROSALES con mandato vencido.-

Prof. Alberto Raúl Delú, Presidente - Sergio Claudio Pellejero, Secretario.-

Del Estatuto Social: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2494

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA N° 138 "LUAN LAUQUEN"**

Santa Rosa, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de esta Cooperadora, el Consejo Directivo de la Cooperadora, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 2.002, a las 19:00 horas, en la sede de la Cooperadora ubicada en Colonia "El Guanaco", para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cerrados el 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99, 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.-

4.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

Isidoro Rapp, Presidente - Graciela Wagner, Secretario.-

B. Of. 2494

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PLAN 5000**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos para la designación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Octubre de 2002 a las 18:00 hs. en el Comedor Escolar del Plan 5000 ubicado en Bertera y Gral Acha.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles. Mexico (vereda sureste), Utracán (vereda noreste), Ferrando (vereda suroeste) y Acceso Zona Industrial (vereda noroeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

\* Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso

electoral de designación de autoridades de la Comisión Vecinal.-

\* Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto eleccionario.-

\* Designación de dos vecinos para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Para sesionar válidamente deberán contar con el 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-  
Fabián Celestino Bruna, Director de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2494

**FIDEOS DON ANTONIO S.A.C.I.F. y C.**

Santa Rosa, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de Octubre de 2002 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en la sede de la calle 17 N° 1013 (Hotel Pico) de General Pico (La Pampa) a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta.-
- 2.- Tratamiento de los Estados Contables y demás documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19550 cerrados al 31/12/00 y 31/12/01 puesto oportunamente a disposición de los accionistas.-
- 3.- Razones de la demora en el tratamiento de los mismos.-
- 4.- Elección de Directores titulares y suplentes.-
- 5.- Aprobación individual de la gestión de los Directores.-
- 6.- Reducción del Capital Social por falta de integración de aportes comprometidos y Aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 3.000.000, fijación del plazo de integración, oferta a los accionistas y canje de todos los títulos accionarios emitidos. Delegación en el Directorio de su ejecución.-
- 7.- Modificación del Estatuto Social mediante la incorporación de un Síndico Titular y uno Suplente
- 8.- Adecuación integral del Estatuto Social de acuerdo al texto completo del proyecto puesto a disposición de los accionistas antes de la Asamblea.-

Los accionistas deberán anunciar su asistencia con tres días de anticipación indicando la cantidad de acciones y votos que representan, emitiendo el correspondiente aviso al domicilio legal de la sociedad, en horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.-

Santiago Fratamico, Presidente.-

B. Of. 2494

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO  
LEY 11.867**

Se hace saber, según lo normado por el art. 2 de la Ley 11.867 que la Sra. María Felicita Bongianino (vda.) de Bogetti CUIT 27-09864935-8 con domicilio comercial en calle 9 N° 1135 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa), titular del comercio dedicado al rubro venta de maquinarias y repuestos agrícolas y que gira con el nombre de fantasía "BOGETTI MAQUINARIAS", que a los efectos de reorganizarse, cede y transfiere dicho comercio a una nueva firma comercial que se denomina "BOGETTI MAQUINARIAS S.R.L.", que crean junto con la Sra. Marta R. Ullua DNI 13.817.804 y que tendrá igual domicilio comercial que la antecesora. Reclamos de Ley: CPN Carlos A. Larandaburu - Calle 103 N° 1025 - Gral. Pico - La Pampa. Te. 02302 - 434406.-

B. Of. 2494

**"AGRONOMIA PICO"**

General Pico, Setiembre de 2002

Carlos Alberto PORTU, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 10.879.693, domiciliado realmente en Calle 26 Nro. 54 de la ciudad de General Pico, hace saber que ha vendido al Señor Ricardo Ignacio RE, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 12.022.929, domiciliado realmente en Calle 6 Nro. 120, de la ciudad de General Pico, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la Sociedad de Hecho que giraba en la plaza bajo la Razón Social "AGRONOMIA PICO" de Ricardo Ignacio RE y Carlos Alberto PORTU, con domicilio en calle 27 Nro. 430 de la ciudad de General Pico. Reclamos y Oposiciones de Ley a la Contadora Pública Nacional María Alejandra MAREGA, con domicilio en Calle 5 Nro. 1038.- General Pico, 17 de Septiembre de 2002.- C.P.N. María Alejandra Marega.-

B. Of. 2494

**ASOCIACION APICOLA DEL NORTE  
PAMPEANO**

Realicó, Septiembre de 2002.-  
**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Apícola del Norte Pampeano, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Jueves treinta y uno de Octubre del año dos mil dos, en el salón Municipal de calle Gobernador Centeno 1457, a las veinte horas, con el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Consideración de Memoria y Balance General.-
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.-

**LA COMISION DIRECTIVA**

Art. N° 29: Si en la fecha y hora de convocatoria de la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la misma sesionará válidamente 60 minutos después, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2494

**CONSTITUCION DE S.A. "CO.LU. S.A."**

Datos Personales de los Socios: Pablo Damián WEBER, argentino, nacido el 30 de julio de 1976, de 26 años de edad, soltero, D.N.I. 24.483.802, comerciante, C.U.I.T. 20-24483802-3, domiciliado en calle 9 de Julio n° 350 de la ciudad de Rivera, Provincia de Buenos Aires; y Fernando SVACHKA, venezolano, nacido el 17 de Febrero de 1977, de 25 años de edad, soltero, D.N.I. 92.784.301, productor agropecuario, C.U.I.T. 20-92784301-4, domiciliado en calle Lavalle N° 73 de la ciudad de Rivera, Provincia de Buenos Aires.- Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 374 de fecha 23 de Septiembre de 2002, pasada al folio 1.208, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analía Elsa Altolaquirre.- Denominación: La sociedad se denomina "CO.LU. SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa.- Se fija el domicilio de la sede social en Ruta 24 y Circunvalación de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) Estaciones de Servicios: Explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, repuestos y accesorios para automotores y demás productos de comercialización en estaciones de servicios; prestar servicios de reparaciones de vehículos de todo tipo, gomería, lavado y lubricación, guarda de automóviles y rodados, y agroservicio en general; B) Comerciales: mediante la compra venta, distribución, consignación, representaciones de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, artículos de perfumería y relacionados con la línea de cosmética, artículos de limpieza, tabaco y artículos para el fumador, productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Servicio de bar, comidas y cafetería.- C) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, cría e invernada de hacienda vacuna, lanar y yeguariza, el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales y forrajes y la explotación de campos de pastoreo e invernada.- D) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados a crearse; operaciones hipotecarias y prendarias, exceptuándose las

operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al Concurso Público.- y E) Transporte: Mediante la prestación de servicios de Transporte de combustibles, cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios de ajenos.- Plazo de Duración: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- Capital Social: El capital social es de Doce Mil Pesos, representado por Un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de la elección. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550.- Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un Suplente, por el término de tres años.- Directorio: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Pablo Damián Weber; Director Suplente: Fernando Svachka.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Analía Elsa Altolaquirre, Escribano Pública.-

B. Of. 2494

**CONSTITUCION DE S.A. "RADA S.A."**

Datos Personales de los Socios: Carlos Manuel RATA ZELAYA, argentino, nacido el 28 de junio de 1961, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirtha Noemí Portalez, D.N.I. 14.579.562, comerciante, C.U.I.T. 20-14579562-2, domiciliado en calle Víctor Lordi N° 354 de ésta ciudad; Mirtha

Noemí PORTALEZ, argentina, nacida el 25 de mayo de 1958, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Manuel Rata Zelaya, D.N.I. 12.194.409, psicóloga, C.U.I.T. 27-12194409-5, domiciliada en calle Víctor Lordi N° 354 de esta ciudad; Rubén Marcelo DAYAN, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1958, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Juana Marta Jutterpeker, D.N.I. 12.378.056, médico, C.U.I.T. 20-12378056-7, domiciliado en calle Víctor Lordi N° 286 de ésta ciudad y Juana Marta JUTTERPEKER, argentina, nacida el 2 de Febrero de 1960, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias con Rubén Marcelo Dayan, D.N.I. 13.704.522, abogada, C.D.I. 27-13704522-8, domiciliada en calle Víctor Lordi N° 286 de esta ciudad.- Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 373 de fecha 23 de Septiembre de 2002, pasada al folio 1.201, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analía Elsa Altolaguirre.- Denominación: La sociedad se denomina "RADA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Se fija el domicilio de la sede social en Avda. Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 1.730 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel Nacional como internacional las siguientes actividades: A) ALIMENTACION: a) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con ó sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería y golosinas, su fraccionamiento y distribución.- b) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- c) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías,

restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. d) PANADERIA Y REPOSTERIA: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich ó de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- e) CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA: Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas.- B) COMERCIALES: Mediante la compra venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador, aceites, lubricantes y en especial productos de panificación. Importación y exportación de todo tipo de mercadería y productos.- C) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de productos de panificación. D) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja. Y E) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las



enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.-  
**PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.-  
**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de DOCE MIL PESOS, representado por Un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.-  
**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de DOS y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-  
**FISCALIZACION:** La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años. **DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Carlos Manuel RATA ZELAYA; Vicepresidente: Rubén Marcelo DAYAN; Directores Suplentes: Mirtha Noemí PORTALEZ y Juana Marta JUTTERPEKER.-  
**REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio y por el Vicepresidente, en forma conjunta.-  
**FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 del mes de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia".- Analía Elsa Altolaguirre, Escribano Público.-

B. Of. 2494

**ASOCIACION TRABAJADORES DE TEATRO**

Santa Rosa, Setiembre de 2002.-

## CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 38°, 40°, 42° y 44° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Octubre de 2002 a las 19,00 horas en Payró n° 1193 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2000-2001.- 3- Renovación parcial de los Cargos de Comisión Directiva: Un Vocal Titular, Dos Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas Titular por renunciadas y/o bajas por el resto del término de mandato.- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- Héctor Malga, Presidente.- Carlos Dittler, Secretario.-

B. Of. 2494

**CLUB BANCO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2002.-

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Octubre de 2002, a las 18,00 horas, en la sede del Club (A. Palacios y L. Nicanoff), para tratar el siguiente:

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

## ORDEN DEL DIA

1) Apertura del acto, lectura del Orden del Día y designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de los Estados Contables (Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) cerrados al 30-06-1988, 30-06-1989, 30-06-1990, 30-06-1991, 30-06-1992, 30-06-1993, 30-06-1994, 30-06-1995, 30-06-1996, 30-06-1997, 30-06-1998, 30-06-1999, 30-06-2000, 30-06-2001, 30-06-2002.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos (Presidente, Vicepresidente, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas).-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para su inicio, la asamblea podrá sesionar con los socios que se hallen presentes (art. 27°, Estatuto).- Juan Carlos Cabot, Vicepresidente.- Daniel Orlando Gómez, Tesorero.-

B. Of. 2494

**CLUB BANCO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme al Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Octubre de 2002, a las 19,00 horas, en la sede del Club (A. Palacios y L. Nicanoff), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Apertura del acto, lectura del orden del día y designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Modificación de los estatutos del Club (art. 24, inciso e), 53, 54 y 55).- 3) Aprobación adquisición inmueble.- 4) Aprobación venta de inmuebles.- 5) Aprobación proyecto de Disolución y designación de Comisión Liquidadora y Comisión de Vigilancia (art. 54, Estatuto).-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para su inicio, la asamblea podrá sesionar con los socios que se hallen presentes (art. 27°, Estatuto).- Juan Carlos Cabot, Vicepresidente.- Daniel Orlando Gómez, Tesorero.-

B. Of. 2494

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2391 - Página N° 1315 - 1ra. Columna - Renglón N° 14, donde dice: "...agroindustriales y/o forestales. En aquellos casos..", debe decir: "...agropecuarios y/o forestales. En aquellos casos..."-  
2da. Columna: Renglón N° 16 debe decir: Dr. Santiago Raúl Giuliano.-